



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">JHONATAN CASTELLANOS CASTAÑO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">JULIO CESAR PELAEZ ROMAN
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00198-00
AUTO	Admite y corre traslado reforma de la demanda

La parte demandante con escrito del 25 de febrero de 2021 reformó la demanda (No. 29 expediente electrónico).

La reforma de la demanda consistió en incluir nuevos testigos los señores JHON MARIO AGUDELO Y ANDRES FELIPE ROMERO VANEGAS.

Se advierte que la parte demandante presentó la reforma de la demanda integrada en un solo escrito (No.29 expediente electrónico).

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con lo previsto por la ley se admitirá la reforma de la demanda presentada.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JONATHAN CASTELLANOS CASTAÑO en contra de JULIO CESAR PELAEZ ROMAN, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y compártase el expediente digital a las partes así: demandante juandavidriveroscarrero@gmail.com – demandado albaluciamontesabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06ea1aaa4320ecd3e4d2c8e43aefa9c8f7f495b35da619421d8654d98cae063**

Documento generado en 17/03/2022 06:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>